

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **003**

Fecha Estado: 18 ENE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210018800	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	DIEGO ALEJANDRO HERRERA HUERTAS	INSOLVENCIA	Auto resuelve recurso Incorpora, no repone auto.	17/01/2022		
05001400302420210096500	Ejecutivo Singular	MARTHA LUCIA RAMIREZ TOLOZA	CONSTRUCTORA KSAS SAS	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cúmplase lo resuelto por el superior. Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	17/01/2022		
05001400302420210097600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	RENE MARIO ALVAREZ SANCHEZ	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cúmplase lo resuelto por el superior. Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	17/01/2022		
05001400302420210111000	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.	ADRIANA MILENA HOYOS RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Autoriza aviso. Requiere a la parte actora en los términos del artículo 317 del C.G.P. Decreta embargo.	17/01/2022		
05001400302420210114900	Ejecutivo Singular	JEISON RESTREPO SILVA	YULI CARLINA HERNANDEZ CANO	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago en debida forma, deberá de hacerlo en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Art 317 del CGP.	17/01/2022		
05001400302420210117900	Verbal Sumario	FREDDY ALBERTO HERNANDEZ GIRALDO	HDI SEGUROS SA	Auto resuelve recurso Repone parcialmente. Se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio de medida cautelar realizada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C.	17/01/2022		
05001400302420210122000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINCIERA	NELSON WILFREDO CORAL SANABRIA	Auto pone en conocimiento Accede entrega títulos.	17/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210130400	Ejecutivo Singular	COOPENSIONADOS	HENRY VALENCIA SILVA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, respuesta allegada por Bancolombia en memorial del 07 dediciembre 2021.	17/01/2022		
05001400302420210140100	Ejecutivo Singular	CONIX S.A.S.	INDUSTRIAS PLASTICAS EMANUEL S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo.	17/01/2022		
05001400302420210147000	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALFEREZ REAL P.H	DANIELA FERNANDA SALAZAR GRANADA	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo.	17/01/2022		
05001400302420210147600	Ejecutivo Singular	JOSE ORLANDO MONTOYA DIAZ	EDWIN YESID JIMENEZ EGUIS	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo.	17/01/2022		
05001400302420210148000	Ejecutivo Singular	SOTELO INMOBILIARIA S.A.S	GINNO DIMARCO TIRADO LINARES	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo.	17/01/2022		
05001400302420210148200	Ejecutivo Singular	GLORIA PATRICIA ARISTIZABAL MORENO	JHON FREDY GONZALEZ A	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo.	17/01/2022		
05001400302420210150400	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	DAVID CARVAJAL FRANCO	CORPORACION INTERACTUAR	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	17/01/2022		
05001400302420210151900	Verbal	MARIA PATRICIA SALAZAR GIRALDO	VERONICA GOMEZ ORTIZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	17/01/2022		
05001400302420210152100	Ejecución de Garantías Mobiliarias	FAST TAXI CREDIT S.A.S.	LUIS GONZAGA MEDINA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	17/01/2022		
05001400302420210155700	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	DORA EMILSE MORENO PADIERNA.	PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS	Auto rechaza demanda Rechaza por competencia, se remite al JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DESAN CRISTÓBAL.	17/01/2022		
05001400302420220000600	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	YENIFER VARGAS GONZALES	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	17/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18 ENE 2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)